

Una nueva etapa

Comenzar a transitar una nueva faceta de la vida institucional resulta para nuestros afiliados un trámite sencillo, ágil y cálido. Estas tres características son repetidas una y otra vez por los profesionales que reciben su beneficio jubilatorio en el marco del encuentro con sus colegas

Probablemente los jóvenes profesionales que lean este artículo no alcancen a tener una real dimensión de la importancia de contar con el respaldo de una institución que planea con visión estratégica y proyección a futuro, la etapa del retiro profesional. Contrariamente, quienes estén próximos a solicitar su jubilación, se sentirán aliviados al conocer los testimonios de aquellos que ya han vivido la experiencia y conocer los detalles del trámite.

El derecho a solicitar la jubilación o pensión es imprescriptible y un beneficio voluntario que se entrega a pedido expreso del afiliado. Para poder acceder a la Jubilación Ordinaria se deberá acreditar un mínimo de 65 años de edad y 30 de aportes previsionales. Por su parte, para la solicitud de la Jubilación Parcial, se debe acreditar la misma edad y diez años de aportes previsionales ininterrumpidos e inmediatos anteriores a la fecha de solicitud del beneficio.

La Dra. Lía Raquel Rey (Leg. 68225) participó del acto de entrega de beneficios jubilatorios del mes de abril. Desde siempre desempeñó su actividad profesional en un estudio contable familiar en la ciudad de La Plata, y desde el comienzo de su nueva condición ante nuestra Caja, indica que si bien sus responsabilidades han disminuido, *“esta etapa también tiene sus cosas buenas. Las mujeres tenemos muchas cosas para entretenernos, a los hombres creo que les cuesta mucho más”,* asegura. Aunque no eligió la opción de continuar con la matrícula activa, sostiene que *“es una buena posibilidad, como un paso intermedio para convencerse, para después dar el paso definitivo y cancelarla totalmente.”*

Nuestra Caja es la única en su género que permite a sus afiliados mantener la

matrícula activa luego de solicitar su beneficio jubilatorio. En este caso, se deberá continuar realizando los aportes, los que darán derecho al reajuste del haber jubilatorio básico que se realizará al finalizar cada período de tres años y/o al momento de cancelar la matrícula.

Esta es una alternativa muy elegida por los profesionales que desean continuar ejerciendo la actividad, según lo establece la Resolución 835. De hecho, de las 169 altas de Jubilaciones Ordinarias y Parciales otorgadas el año pasado, 99 profesionales solicitaron mantener su matrícula activa, lo que representa más del 58% del total. Esta tendencia parece repetirse este año, donde de las 51 jubilaciones entregadas, el 56% eligió mantener vigente su matrícula.

Esa fue la opción elegida por los Dres. Horacio Alberto Martín (Leg. 5982/0) y Ángel Norberto Jacquet (Leg. 11803/6) a la hora de decidir la adhesión a la Resolución 835. El Dr. Martín, inició su trámite en la Delegación Trenque Lauquen y se encuentra recibiendo mensualmente su haber jubilatorio. Desde el punto de vista profesional, esta alternativa no supone una gran diferencia en la cotidianeidad del trabajo, pero quizás sí desde otro aspecto. *“Desde el punto de vista personal tengo un ingreso extra, que es lo acumulado en mi cuenta de la Caja”,* indica el colega, y agrega *“decidí continuar con la matrícula activa porque estoy en actividad, porque tengo un estudio funcionando y no siento la necesidad aún de pasar a la pasividad total.”*

El Dr. Ángel Norberto Jacquet, empezó el año 2010 bajo la condición de afiliado jubilado activo. Reside en la localidad de Martínez y si bien durante muchos años

“

Esta etapa también tiene sus cosas buenas. Las mujeres tenemos muchas cosas para entretenernos.

”

Dra. Lía Raquel Rey

trabajó en relación de dependencia como contador de Banco, durante los últimos quince años se desempeñó en forma independiente. No nota grandes diferencias con esta nuevo período que transita de su vida profesional, *“sigo haciendo la misma vida de antes, la única diferencia es que cobro la jubilación”*, indica. *“Cambiar de vida es en parte dejarse estar, y creo que hay que seguir. Por el momento me encuentro bien trabajando y estando activo”*, afirma convencido de su decisión de adherirse a la posibilidad de mantener su matrícula vigente.

El momento de la entrega del beneficio no es un mero trámite, sino que representa la posibilidad de reconocer y homenajear los años de trabajo en un acto colectivo del que participan los colegas y la familia. Ese es el momento en que cada uno de los beneficiarios de la Jubilación Ordinaria recibe una medalla recordatoria y una copia de la Resolución de otorgamiento del beneficio y donde brevemente las autoridades de la institución informan la situación actuarial y económica de la institución. Los aplausos después de cada foto marcan el comienzo de una nueva etapa.



“

La posibilidad (de mantener la matrícula activa) es excelente porque permite una continuidad laboral. A pesar de la edad, uno quiere continuar con la profesión.

”

Dr. Horacio Alberto Martín

“

Es muy buena la posibilidad de mantener la matrícula porque así uno sigue estando activo y no se sale del sistema.

”

Dr. Ángel Norberto Jacquet

¿CÓMO INICIO MI TRÁMITE JUBILATORIO?

Como primer paso para obtener la Jubilación Ordinaria o Parcial el afiliado debe **acercarse a la Sede de la Caja de Seguridad Social o a la Delegación** que pertenezca. Este trámite es personal ya que como determina el artículo 37° de la Ley *“... la Jubilación Ordinaria es voluntaria y a pedido del interesado”*.

En el área de Atención al Afiliado, se verificará el cumplimiento de los requisitos que exige la ley y la documentación necesaria:

- Solicitud de Jubilación.
- Beneficio Programado Temporario- Declaración Jurada.
- Solicitud de Adhesión o no a la Resolución N° 835/88 y adhesión o no al IOMA.
- Foto carnet
- Formulario F.572 (AFIP)- Régimen de Retenciones 4ta. Categoría.
- Fotocopia legalizada del documento de identidad del solicitante.
- Fotocopia legalizada del certificado de nacimiento del solicitante.

En caso de corresponder se deberá acreditar el vínculo presentando fotocopia legalizada del documento de identidad del cónyuge o conviviente y según corresponda fotocopia legalizada del certificado de matrimonio para las personas casadas, fotocopia legalizada del certificado de matrimonio y defunción del cónyuge, para las personas viudas, y fotocopia legalizada de la sentencia de divorcio en el caso de las personas divorciadas.

Luego se realiza el **Alta de Solicitud de Beneficio Previsional**, donde el afiliado verifica y presta conformidad a las aplicaciones y formularios requeridos.

Una vez recepcionado el trámite, se deriva a la Gerencia de Seguridad Social, donde se produce el **Alta de Beneficio**, de acuerdo a lo manifestado al iniciar el trámite. Aquí se determinan los montos a cobrar como beneficio jubilatorio de acuerdo a los aportes realizados.

Por último, el trámite continúa en el sector **Liquidación de Beneficios Previsionales**, donde se gestionan los medios para efectivizar los pagos correspondientes.

El primer pago se realiza mediante cheque y a partir del segundo sobre, nuestra Caja abre una caja de ahorros en el Banco de la Provincia de Buenos Aires a nombre del afiliado para que pueda acceder con más comodidad a su jubilación.